

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES PRELIMINARES

Guadalajara, Jal. 23 de Mayo de 2017.

Lic. Hugo Alberto Michel Uribe
 Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso
 para el Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro para
 los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios (SEDAR)
 Avenida Magisterio No. 1155, C.P. 44266
 Guadalajara, Jalisco

En relación con nuestro oficio: **DGP/4726/2016** de fecha 3de Agosto de 2016 con el cual se dio inicio a la auditoria al Fideicomiso para el Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro para los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios a su digno cargo por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y eventos posteriores, por este conducto y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV y VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron preliminarmente 8 (**Ocho**) observaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
Normatividad Egresos	Páginas 1 a la 6 de 8 Páginas 7 a la 8 de 8

Respecto a las observaciones que le conciernen a los funcionarios que actualmente se desempeñan en la Entidad a su digno cargo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de **15** (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente.

Por lo que una vez que se practique la notificación a los posibles responsables de dichas observaciones, el Organismo deberá recabar su respuesta y justificación correspondiente y remitirlas este Órgano de Control.

En este orden de ideas, le ratifico que el acto de notificación, lo deberá realizar el Organismo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, observándolo **estrictamente**; y se deberá informar a este Órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación, lo anterior atendiendo lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente
 "Sufragio Efectivo. No Reelección."

Lic. María Teresa Brito Serrano
 Contralora del Estado

c.p. L.A.F. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y evaluación a Organismos Paraestatales

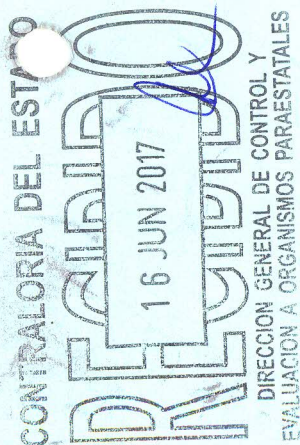
JLAA/AMM/RBAM



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"



Contraloría del Estado



DESPACHADO
 OFICIALIA DE PARTES